



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Burgos, a 10 de noviembre de 2025

DESTINATARIO:

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR
DE LA SIERRA
a/a Secretaria
PLAZA MAYOR s/n
09670 QUINTANAR DE LA SIERRA
BURGOS

N/R: T1/CMJ/AGE
S/R:
Expte: Mej/2025/Pliego Cerramiento

ASUNTO: ARADO Y CERRAMIENTO MUP 251

En relación con el arado y los cerramientos que deben realizarse en los rodales de regeneración, adjunto remito las condiciones que se deberán cumplir para su ejecución con cargo al Fondo de Mejoras del monte 251 del C.U.P.:

- La preparación del terreno necesaria previa a la plantación será un arado con desfonde lineal a una profundidad de 50 cm con volteo, que se realizará con Tractor de cadenas o retroexcavadora de 131-150 CV.
- El arado se realizará cuando el terreno esté en condiciones adecuadas para ello, evitando épocas de excesiva humedad en las que la tierra quede apelmazada.
- El comienzo de los trabajos deberá comunicarse a la Oficina Comarcal Forestal de Quintanar de la Sierra con una semana de antelación
- El plazo de ejecución para el cerramiento se establece en 2 meses a partir de la finalización del arado y sembrado y/o plantación de los rodales
- En lo relativo a la instalación de vallado de alambre de espino:
 - o La línea deberá respetar y facilitar el libre paso de personas y vehículos por caminos públicos y servidumbres. Su instalación no deberá suponer un perjuicio para flora y fauna protegida.
 - o Deberá integrarse adecuadamente en el paisaje, para ello la altura de los postes metálicos no podrá ser mayor a la solicitada debiendo carecer de materiales brillantes o galvanizados.
 - o No podrán utilizarse elementos vegetales en los apoyos.
 - o El número de líneas a instalar en el vallado será como máximo 5, criterio general seguido en los Montes de Utilidad Pública de la comarca en los últimos años, de las cuales 4 como máximo podrán ser de espino.
 - o Deberá emplearse material de las mismas características del existente en el cerramiento original, en este caso estacas de hierro de 4 x 4 x 172 cm y 4,160 kg/unidad. El alambre de espino de 0,7 cm de grosor y 10 cm de separación de espino. El tensado del alambre de espino se realizará con tensor plomo. El material inservible (estacas, alambre, tensores y grampillones) deberá retirarse del monte y tratado con gestor autorizado, debiéndose presentar albaranes de retirada por gestos autorizado. Las esquinas deberán reforzarse mediante estacas colocadas diagonalmente en dirección al esfuerzo de tensión



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

- Previo a su instalación y con el fin de asegurar la idoneidad de la instalación y ubicación se deberá contactar con los Agentes Medioambientales de la comarca de Quintanar de la Sierra
- Mediciones:
 - Superficie de arado del Rodal 61= 19 has
 - Los metros lineales de cerramiento: Rodal 61 = 2.300 m
- Se deberá cumplir en todo momento lo establecido en la Orden FYM/510/2013 por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los de incendios forestales en Castilla y León. A este respecto las obras podrán ser paralizadas cuando a juicio del Agente Medioambiental las condiciones meteorológicas sean desfavorables.

LA JEFA DE LA SECCIÓN TERRITORIAL DE GESTIÓN FORESTAL 1ª

Firmado por MARTÍNEZ JULIA MARIA
CARMEN - ***1944** el día 17/11/2025
con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Fdo.: Mª Carmen Martínez Juliá